



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, Informe N° 090-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 07 de Agosto del año 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la asignación presupuestal, para la ejecución de las Actividades: "" y "Adquisición de Bienes materiales Para Implementar Albergues y Distribuir a Familias Damnificadas de las Localidades de Acollascca y Marçayllo de la Microcuenca del Río Aguatarío, Distrito de Locorja, Provincia de Churcampa"

Que, mediante Informe N° 1367-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 12 de Agosto de 2013, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, precisa que se cuenta garantizada la disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal 2013 para los procesos administrativos de ejecución de las actividades citados en el punto anterior.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2013.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 32 310.22 (Treinta y Dos Mil Trescientos Diez y 22/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la Actividad: "Adquisición de Bienes Materiales para implementar Albergues y Distribuir a Familias Damnificadas de la Localidad de Sachacarampa – Carampa", del Distrito de Pazos y Provincia de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 76 968.30 (Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho y 30/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la Actividad: "Adquisición de Bienes Materiales para implementar Albergues y Distribuir a Familias Damnificadas de las Localidades de Acollascca y marcayllo", del Distrito de Lócroja y Provincia de Churcampá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Pablo Quiña Capcha
PABLO QUIÑA CAPCHA
CONSEJERO DELEGADO